

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 10-111082- -4	FECHA: 2013-02-18 10:51:28
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 6
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
MAURICIO PINZON PINZON
mlondono@pinzonpinzon.com

Asunto: Radicación: 10-111082- -4
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 3288
 Folios: 6

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/IN2008/000520				
Fecha de Presentación Internacional	21/08/2008				

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 4 a 9	08/Septiembre/2010
	Folios 50 a 57	17/Noviembre/2010
Reivindicaciones:	Folios 10 a 11	13/Septiembre/2010
	Folios 58 a 59	17/Noviembre/2010
Dibujos:	Folios 12 a 17	13/Septiembre/2010
	Folios 19 a 20	13/Septiembre/2010
	Folios 60 a 65	17/Noviembre/2010
Prioridad:	EP08152592.5	11/Marzo/2008

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Para el caso de la presente solicitud, al verificar la tasa pagada, todo el capítulo reivindicatorio presentado se tendrá en cuenta para realizar el examen de patentabilidad.

Título de la solicitud: "Compuesto químico para incrementar al eficiencia del proceso de fotosíntesis" (modificado folio 25).

El problema planteado en esta solicitud es la necesidad de proporcionar productos que incrementen la eficiencia de la fotosíntesis y de ese modo aumentar el rendimiento de la agricultura y la horticultura.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un producto que maximice el proceso de fotosíntesis que contiene melanina, ácido ortofosfórico, hidróxido de potasio, hidróxido de sodio y sulfato de potasio, entre otros, en proporciones debidamente definidas (Fl. 6)

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C 05 C 11/00.

4. De la Solicitud de Patente

Título

El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque la solicitud se trata de una composición que incrementa la eficiencia del proceso de fotosíntesis y no de un compuesto químico ya que este haría referencia a una unión entre dos o más elementos de la tabla periódica, por lo cual se sugiere al Solicitante hacer la corrección necesaria.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

El capítulo reivindicatorio no se encuentra debidamente sustentado en la descripción puesto que no se muestran ejemplos o realizaciones preferidas que evidencian que los productos o composiciones mejoren la eficiencia de la fotosíntesis y por ende el aumento en el rendimiento de la agricultura y horticultura; solo se muestran proporciones de los componentes. El solicitante debe definir específicamente la materia y el alcance de la invención a través de las características técnicas esenciales que se encuentren enteramente soportadas en la descripción.

El capítulo reivindicatorio por lo general tiene una forma de presentarse para que estas sean más claras de acuerdo a la estructura¹: “Preámbulo - enlace gramatical - parte característica, donde el preámbulo indica cuál es el objeto de la invención, que suele coincidir con el título de la invención (aparato, proceso, composición, etc.) y las características técnicas conocidas en el estado de la técnica; el enlace gramatical puede ser del tipo: “caracterizado por”, “que comprende”, “que consiste en”; y la parte característica indica las características técnicas nuevas que se desean proteger”. Se sugiere tener en cuenta dicha estructura para las modificaciones del capítulo reivindicatorio.

El capítulo reivindicatorio no es claro, puesto que no se puede establecer si el objeto de invención es una composición, un producto o un proceso para la preparación de la composición o el producto puesto que existen categorías de las reivindicaciones¹:

“Producto: Las reivindicaciones de producto son las que se refieren a entidades físicas, tales como: objeto, sustancia, composición, artículo, aparato, máquina, sistema, etc.

Procedimiento: Las reivindicaciones de procedimiento son las que se refieren a actividades ordenadas por una serie de pasos de manera determinada. Por ejemplo: un proceso de síntesis, un método para fabricar un aparato, etc.”. por lo tanto se sugiere establecer claramente el objeto de la invención a reivindicar

El capítulo reivindicatorio no es claro, puesto que no se puede establecer el objeto de invención si lo que se quiere es una composición o un producto se debe definir en términos de sus componentes y proporciones y no por el método de preparación u obtención. Por otro lado si lo que se quiere es reivindicar un proceso este debe estar caracterizado por una serie de etapas y sus respectivas condiciones y no simplemente describir un proceso de obtención de un producto por mezclar los ingredientes.

Las reivindicaciones 2 a 7 no son claras porque hacen referencia a los dibujos, según la expresión “como en la figura #1”. Se sugiere eliminar la referencia a los dibujos si esta no es estrictamente necesaria. Puesto que lo descrito en las figuras puede ser plasmado en una serie de pasos si lo que se quiere reclamar es un proceso de preparación de un producto o composición.

En las reivindicaciones 1 – 3 y 6 mencionan términos “hexanote”, “melamine” y “naphthyl” que no se encuentran bien traducidos por lo tanto se debene cambiar a los términos adecuados tales como hexanoato, melanina y naftil, respectivamente.

La reivindicación 7 no es clara puesto que menciona el resultado a alcanzar y este no define al producto porque la invención no queda definida por el resultado a alcanzar, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado.

Descripción (Art 28 D 486)

La Descripción no divulga la invención de manera suficientemente completa para que el experto en la materia pueda ejecutarla, puesto que si el objeto de la invención es un proceso se debe mostrar la serie de etapas y condiciones que lo definen, ya que todas estas características son de importancia a la hora de tecnificar un proceso; por otro lado si se trata de un producto o composición no solo se deben mencionar los componentes

¹Guía para examen de solicitudes de patente de invención y modelo de utilidad. Dirección de nuevas creaciones. Delegatura para la propiedad industrial. Superintendencia de industria y comercio, Bogotá, 2011.

y las proporciones sino que evidenciar que dicha composición o producto realmente mejora la eficiencia de la fotosíntesis y por ende en el rendimiento de la agricultura y horticultura., de tal forma que la persona que lo ejecute obtenga dicho resultado.

5. Unidad de invención (Art 25 D 486)

Teniendo en cuenta que no es claro el objeto de invención se puede establecer que no hay un elemento unificador que relacione todas las modalidades de la invención. Por lo tanto el concepto común no es inventivo y no se cumple el requisito de unidad de invención.

De tal manera que se encuentran al menos 4 grupos inventivos debido a las diferencias de las composiciones y los procesos.

Los Grupos Inventivos están definidos por las siguientes características **esenciales**:

- 1° Producto de melamina en forma líquida (reivindicación 1)
- 2° Técnica manufactura para obtener producto en polvo (reivindicación 2)
- 3° Técnica manufactura para obtener producto en granulado (reivindicación 3)
- 4° Técnica manufactura que relaciona diferentes composiciones (reivindicaciones 4 – 6)

Se sugiere presentar las solicitudes divisionales que considere necesarias, ó limitar la solicitud inicial a una sola invención de acuerdo con lo establecido en el capítulo descriptivo, eliminando de ella las otras invenciones.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la Fecha de Presentación de la Solicitud de Prioridad: Febrero 08 de 2008 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	US2005019363	"Hydrolyzed urea condensate fertilizer, fungicide and insecticide"	27/Enero/2005

El documento D1² composición fertilizante que contiene urea, agua, uno o mezclas de los componentes: ácidos o sales de sulfuro, boro y fosforo, tales como acido fosfórico, acido pirofosfórico, acido fosforoso, fosfatos de amonio, silica, melanina, fosfato de magnesio, fosfato de melanina, hidróxido de potasio, borato de melanina, entre otros ingredientes que incluyen fungicidas e insecticidas (Pág. 2, Párrs. [0021] – [0025], Pág. 3, Párr.[0026], Ejemplo 9 y 11)

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel Inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 4 consiste en una técnica de manufactura debidamente definida (Fl. 58)

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Técnica manufactura	Composición fertilizante
Melanina, monofosfato de amonio, sulfato de potasio/cloruro de potasio, boro soluble, extracto de algas, monosulfato de zinc, sulfato de magnesio	Urea, agua, uno o mezclas de los componentes: ácidos o sales de sulfuro, boro y fosforo, tales como acido fosfórico,

2URL:http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2005019363A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20050127&DB=EPODOC&locale=en_EP

anhidro	acido pirofosfórico, acido fosforoso, fosfatos de amonio, silica, melanina, fosfato de magnesio, fosfato de melanina, hidróxido de potasio , borato de melanina, entre otros
---------	--

Teniendo en cuenta el grupo inventivo 4° el documento D1, considerado el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 4, divulga una composición fertilizante que contiene urea, agua, uno o mezclas de los componentes: ácidos o sales de sulfuro, boro y fosforo, tales como acido fosfórico, acido pirofosfórico, acido fosforoso, fosfatos de amonio, silica, melanina, fosfato de magnesio, fosfato de melanina, hidróxido de potasio, borato de melanina, entre otros ingredientes que incluyen fungicidas e insecticidas (Pág. 2, Párrs. [0021] – [0025], Pág. 3, Párr.[0026], Ejemplo 9 y 11).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 4 y la composición fertilizante de D1 consiste en los ingredientes, puesto que en D1 no se mencionan algunos de los de la presente solicitud.

El efecto que logara la diferencia antes mencionada en la técnica de manufactura, aparente composición o producto de la reivindicación 4 no puede ser determinado toda vez que no existe alguna evidencia que indique que dichos componentes realmente generan el efecto de incrementar la eficiencia de la fotosíntesis y en D1 es divulgado que dichos componentes son comunes en las composiciones fertilizantes.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo a resolver es plantear una alternativa a la composición fertilizante conocida según D1 para incrementar la eficiencia de la fotosíntesis.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, la persona de nivel medio versada en la materia derivara de manera obvia la técnica manufactura, que el examinador supone que es una composición o producto, descrita en la reivindicación 4 de la presente invención a partir de las enseñanzas del documento D1 toda vez que las diferencias se limitan a incluir componentes ampliamente conocidos en composiciones fertilizantes, puesto que no hay nada que indique que el producto reivindicado tiene un efecto técnico sorprendente, simplemente que comparando con el estado de la técnica hace suponer una composición fertilizante.

Puesto que la reivindicación dependiente 5 y 6 no mencionan características inventivas adicionales, tampoco pueden ser consideradas inventivas.

Conclusión:
Las reivindicaciones 4 a 6 cumplen el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumplen con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2005019363	4 a 6	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-02-26

Elaboró: Mayra Alejandra Quintero
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza